

## Resolución Directoral

Fecha: 13 de febrero del 2025

### VISTOS:

El Expediente N° 2024-0056521, el Informe Técnico N° 000016-2025-UFACI-JMGV-DIRIS LE, Informe Técnico N° 000036-2025-CTC-DIRIS LE/MINSA, sobre la IPRESS (Establecimiento de Salud) privado, sin población asignada, denominado con nombre comercial "CONSULTORIO MEDICO SANTA ROSA", y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA de fecha 16 de junio del 2017, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de redes Integradas de Salud del Ministerio de salud; que, en su artículo 7° asevera que son Funciones Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, las de gestionar e implementar las acciones de Salud Pública en el ámbito de su competencia; y, el artículo 13°, del referido Manual, establece que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Pública, tiene como funciones, entre otras, las de organizar, planificar, programar y supervisar la gestión, operación y prestación de servicios de salud de los establecimientos del primer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción, con una perspectiva de red integrada de salud;

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 001-2016-SA y su modificatoria mediante la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, se aprobó el TUPA del Ministerio de Salud, designándose a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, como la autoridad competente para resolver los Procedimientos Administrativos – TUPA, para sus números de orden que van del N° 174 al 178, e indicándose que los recursos de reconsideración y de apelación, serán resueltos por el Director de Monitoreo y Gestión Sanitaria y por el Director General de la Red Integrada de Salud, respectivamente;

Que, con Resolución Directoral N° 0124-2024-DG-DIRIS-LE/MINSA, del 22 de marzo del 2024, la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, designa a la Obstetra Carmen Lilliana Pílares Benavides, como Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este, Dirección Ejecutiva en la cual se resuelve, entre otros, los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2016-SA y sus modificatorias;

Que, con Expediente N° 2024-0056521 de fecha 20 de diciembre del 2024, Corine Molly Villar Alberto, identificada con DNI N° 76952849, representante legal y propietaria del establecimiento de salud con nombre comercial "CONSULTORIO MEDICO SANTA ROSA", con RUC N° 10769528496 y de la cual es además, Directora Técnica/responsable de la atención de salud como Médico Cirujano, con CMP N° 104994, ubicándose su establecimiento en: Av. Rivadavia N° 254-A Asociación El Porvenir de Vitarte, Primer Piso, distrito Ate, provincia y departamento de Lima, solicita la categorización del establecimiento de salud;

Que, habiéndose efectuado la visita de categorización por el Equipo Operativo de Categorización en la fecha programada y comunicada al administrado en el lugar donde se ubica el establecimiento de salud y esta no haber sido efectiva, por encontrarse cerrado y, dicho día, en comunicación telefónica con la representante legal, esta informo que el local no va a funcionar debido a que señalo que no habrá renovación de contrato con el propietario del mismo, como se consigna en el Acta de Categorización N° 005-2025 OSS-DMGS/DIRIS LE/MINSA, de fecha 09 de enero del 2025;

Que, de acuerdo a lo informado por el Comité Técnico de Categorización de IPRESS de la Autoridad Sanitaria de Lima Este, conformado por la Resolución Directoral N° 064-2024 DG-DIRIS LE/MINSA, de fecha 05 de febrero del 2024, el cual oficializa el Comité Técnico de Categorización de Establecimientos de Salud Públicos y Privados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y Resolución Directoral N° 257-2024 DG-DIRIS LE/MINSA, de fecha 03 de junio del 2024, el cual modifica la conformación del Comité Técnico de Categorización de Establecimientos de Salud Públicos y Privados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a través del Informe Técnico N° 000036-2025-CTC-DIRIS LE/MINSA, luego de evaluarse el expediente de solicitud de categoría, la visita de categorización, verificado el vencimiento del plazo para la ejecución del proceso y que el representante legal no ha presentado ninguna comunicación que de continuidad al proceso, en el marco de lo indicado en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con propósito de dar cumplimiento a las normas legales precitadas, considera pertinente "Denegar la solicitud de categorización" del establecimiento de salud privado, denominado "CONSULTORIO MEDICO SANTA ROSA", POR "Abandono Administrativo".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DENEGAR LA SOLICITUD DE CATEGORIA** a la IPRESS (Establecimiento de Salud) privada, denominada con nombre comercial "CONSULTORIO MEDICO SANTA ROSA", solicitado por Corine Molly Villar Alberto con DNI N° 76952849, RUC N° 100769528496, médico cirujano con CMP N° 104994 y como tal, Director Médico/responsable de la atención de salud, y propietaria del establecimiento ubicado en Av. Rivadavia N° 254-A Asociación El Porvenir de Vitarte, Primer Piso, distrito Ate, provincia y departamento de Lima, por **ABANDONO ADMINISTRATIVO**.

**Artículo 2 °.-** DECLARAR CONCLUIDO el procedimiento administrativo iniciado y tramitado con el expediente N° 2024-0056521 de fecha 20 de diciembre del 2024 de la IPRESS (Establecimiento de Salud) privada, denominada con nombre comercial "CONSULTORIO MEDICO SANTA ROSA", así como su respectivo ARCHIVAMIENTO, por las consideraciones expuestas.

**Artículo 3°.-** Disponer que el Comité Técnico de Categorización de la Autoridad Sanitaria de Lima Este, comunique al responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) a efecto que en cinco (05) días útiles, actualice la información.

**Artículo 4°.-** Disponer que se notifique al interesado la presente Resolución Directoral, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



 **MINISTERIO DE SALUD**  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
  
Obst. Carmen Liana Pílares Benavides  
Directora Ejecutiva  
Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

Distribución.  
( ) DMGS  
( ) Interesada (o)  
( ) Archivo